

Sánchez (Secretaría Titular). Vocales S.: Carlos Alberto García Rubio. Francisco Prieto Roldán (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 3.2.99.

Decreto Presidente: 4.3.99.

Corporación: Tomares. Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 1.^a Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior. Nivel C.D.: 30. C.E.: 1.106.492 ptas./año. Pre- vista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gas- tos: No.

Méritos específicos: 1. Servicios: Por servicios o tareas prestadas en régimen de funcionario o contratado laboral, en los Servicios Jurídicos de Ayuntamientos cuya Secretaría se encontrase clasificada en clase 2.^a o 1.^a, se puntuarán con 0,15 puntos por mes completo de servicio, hasta un máximo de 0,75 puntos. 2. Cursos de formación y perfeccionamiento: a) Curso de Especialización en Derecho Público Local, con una duración mínima de 90 horas lectivas, la puntuación otorgada a este curso será de 2,25 puntos. b) Curso de Técnicas Presupuestarias y Contables para Administración Local Aplicaciones Informáticas, con una duración mínima de 40 horas lectivas, la puntuación otorgada a este curso será de 1,00 punto. c) Curso de Gestión y Control Urbanístico, con una duración mínima de 75 horas lectivas, la puntuación otorgada a este curso será de 1,75 puntos. d) Curso de Motivación en Administración Local, con una duración mínima de 25 horas lectivas, la puntuación otorgada a este curso será de 0,75 puntos. e) Curso de Obtención de Ayudas y Fondos Comunitarios, con una duración mínima de 35 horas lectivas, la puntuación otorgada a este curso será de 1,00 punto.

Acreditación: Solamente se valorarán en relación con los cursos de formación y perfeccionamiento aquellos que hayan sido convocados u organizados por los Institutos Oficiales de Administración Pública, dependientes de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, y que se detallen en su acreditación. En las Certificaciones de acreditación de dichos cursos deberá constar que hayan sido homologados y puntuados a efectos de la valoración del baremo de méritos generales de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional. b) Los cursos acreditados deberán haber sido convocados u organizados en unidad de acción formativa, y no siendo acumulables, no podrán sumarse diversos cursos para obtener el mínimo de horas lectivas previstas en el apartado 2 de las presentes Bases, a efectos de obtener la puntuación prevista en cada apartado. c) Forma de acreditación de los méritos: Mediante presentación de los documentos originales o fotocopias, debidamente compulsadas de los mismos, dentro del plazo establecido legalmente para participar en el concurso. El Tribunal no admitirá ninguna certificación o acreditación de méritos específicos o autonómicos que se hayan presentado fuera del plazo legalmente establecido en la convocatoria.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal: Presidente T.: Alejandro Duque Martín de Oliva, Alcalde-Presidente de la Corporación. Presidenta S.: Aurea Sánchez de Cueto, Primera Teniente de Alcalde. Vocales T.: Dionisio Miró Berenguer. José Luis Garzón Rojo. Antonia Hierro Recio. José Luis Moreno Fernández (Secretario Titular). Vocales S.: Manuel Aranda Roldán. Francisco Miguel Macías Benítez. Antonio Rubio Moya. Luis Enrique Flores Domínguez (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 4.2.99.

Decreto Presidente: 5.2.99.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (2019), convocadas por Orden de 8 de julio de 1998 (BOJA núm. 95, de 25 de agosto), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 1999.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**PLAZAS PARA OPOSITORES, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.
RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES.
A.2019 - INFORMÁTICA.**

DENOMINACIÓN CENTRO TRABAJO

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NUN. VAC.	ABS.	GRP.	MOD.ACCES.	NIV.C.ESPECIF. R.F.I.D.P.P.TSM	CUERPO	EXP	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.										
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.										
518514	ANALISTA FUNCIONAL	1	F	AB	PC,SO	23 XX - X -	A2	1	---	---
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.										
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.										
620825	ANALISTA PROGRAMADOR	1	F	AB	PC,SO	22 XX-X-782	A2	2	---	---
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA										
DELEGACIÓN PROVINCIAL										
516021	DP. INFORMÁTICA	1	F	AB	MÁLAGA PC,SO	24 XXXX - 1170	A2	2	---	---
CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA										
DELEGACIÓN PROVINCIAL										
522342	PROCESO DE DATOS	1	F	AB	ALMERÍA PC,SO	22 XXXX- 1151	A2	1	---	---

Ver Anexo II en página 15.288 del BOJA núm. 143, de 17.12.98

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

De conformidad con la Resolución de la Universidad de Huelva de 22 de junio de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 1998) por la que se convocaba una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, núm. 10, adscrita al área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales». Departamento de Sociología y Trabajo Social. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en el área de conocimiento, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los candidatos, según dispone el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias anteriormente citada.

Huelva, 22 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Vejer Jaén.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 11 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), que figura como Anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de marzo de 1999.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: «TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS
SOCIALES»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 10-12/98

Comisión titular:

Presidente: Don Jorge Garcés Ferrer, Catedrático de E.U. de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don José E. Palacios Esteban, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocales:

Don Luis Vila López, Catedrático de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María Luisa Vallina Fernández, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña Lourdes D. Cortés Torregrosa, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Gutiérrez Resa, Catedrático de E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don José Luis Malagón Bernal, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocales:

Doña Martina M. Victoria Molina Sánchez, Catedrática de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M. Camino Osle Guerendiain, Profesora Titular de E.U. de la Universidad Pública de Navarra.

Doña M.^a Jesús Martínez de Ubago Ruiz de la Cuesta, Profesora Titular de E.U. de la Universidad del País Vasco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de fincas propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por fincas propiedad de Comunidad de Herederos Romero Zaragoza. (Expte. 20/99).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María sobre permuta de dos fincas propiedad de dicha Corporación Local

con otras tres fincas propiedad Comunidad de Herederos Romero Zaragoza.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Loca-